

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2005.-

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de El Campillo, siendo las veinte horas del día siete de septiembre de dos mil cinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Pineda Luna, con la **asistencia** de los/as Sres./as. Concejales/as, Dña. Encarnación Palazuelo Cobos (PSOE), Dña. Maria del Mar Rodríguez Pérez (PSOE), D. Clemente Romero Garzón (PSOE), D. Antonio Félix Torrado Mongango (PSOE), Dña. Marisol Fariña Sánchez (PSOE), D. Francisco Javier Domínguez Díaz (PSOE), D. Fermín Romero Delgado (IU), y D. Francisco Javier Cuaresma Delgado (PA); **no asisten**: Dña. Luisa Guerrero Álvarez (IU), Dña. Sonia Ruiz Sánchez (PA). Y asistidos de la Sra. Secretaria-Interventora Accidental, Dña. M^a José Fernández Fernández, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, para tratar los siguientes asuntos, objeto del Orden del Día.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (06/07/2005).

Visto el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el seis de julio de dos mil cinco, que se ha distribuido con la convocatoria, el **Sr. Alcalde-Presidente** pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al mismo.

Interviene **D. Francisco Javier Cuaresma Delgado** (PA), que considera que no es correcta la expresión recogida en el Acta, concretamente en el apartado de ruegos y preguntas, en la pregunta 2ª, en el párrafo segundo donde dice "han realizado" debería decirse "se están realizando". Contesta el **Sr. Alcalde-Presidente**, que aunque dijo "han realizado" quiso decir "se están realizando".

Se procede a la votación, aprobándose el Acta por unanimidad de los asistentes.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por el **Sr. Alcalde-Presidente** se da cuenta, a los efectos previstos en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía, comprendiendo los números 44/05 al 54/05 ambos inclusive, quedando el Pleno debidamente enterado.

3º.-CALENDARIO DE FIESTAS LABORALES.

Por el **Sr. Alcalde-Presidente** se expone que, se ha de aprobar el calendario de fiestas locales para el año 2.006, y su grupo propone que sean los días 8 de mayo y 24 de julio de 2.006; si bien quiere proponer, que siendo el 22 de agosto del próximo año, el 75 Aniversario de la Villa de El Campillo, se declare desde el día 21 al 27 de agosto de 2.006, Semana Conmemorativa del 75 Aniversario de la Villa de El Campillo.

Interviene **D. Fermín Romero Delgado** (IU), declarando que su grupo siempre ha defendido el Día de la Villa, y el año próximo tiene más importancia aún su celebración, pero es cierto que hay que potenciar la Fiesta de Julio, y una forma de hacerlo es declarar fiesta local el 24 de julio, por lo que está de acuerdo con la propuesta formulada.

Interviene **D. Francisco Javier Cuaresma Delgado** (PA), manifestando su conformidad con que la referida semana se dedique a la conmemoración del 75 Aniversario.

Finalizado el turno de intervenciones, se acuerda por unanimidad de los asistentes:

1º.- Proponer a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía como fiestas locales del término municipal de El Campillo, los días 8 de mayo y 24 de julio de 2.006.

2º.- Considerar festiva protocolariamente la semana del 21 al 26 de agosto del 2.006, con objeto de conmemorar el 75º Aniversario de la Villa de El Campillo.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente con poder tan amplio como en derecho sea necesario a fin de ejecutar el presente acuerdo.

4º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PSOE: “MODELO DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA”.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se informa de que los concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de El Campillo al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, formulan, para su discusión y, en su caso aprobación, la siguiente Moción sobre “Modelo de Desarrollo Rural de Andalucía”, cuyo tenor literal es el siguiente:

“MODELO DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El concejal de Ministros de Agricultura de la Unión Europea alcanzó el pasado 20 de junio de 2005 en Luxemburgo un acuerdo político sobre el Reglamento de Ayudas al Desarrollo Rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Dicho acuerdo se ha adoptado sin perjuicio del resultado de las negociaciones sobre perspectivas financieras de la UE, que deberán fijar los recursos presupuestarios destinados al Desarrollo Rural para el período 2007-13.

La comisión pretende aplicar una política rural que, siguiendo las orientaciones generales relativas al desarrollo sostenible fijadas en las conclusiones de los Consejos Europeos de Lisboa (marzo de 2000) y Gotemburgo (junio de 2001), se convierta en el segundo pilar de la política agraria común. Si el Consejo de Lisboa puso un énfasis especial en la mejora de la competitividad como objetivo básico para conseguir el desarrollo económico de

la Unión, el Consejo de Gotemburgo apostó por la protección del medio ambiente y por la obtención de un desarrollo aún más sostenible.

En consonancia con las prioridades y categoría presupuestaria definidas en la Comunicación de la Comisión sobre las Perspectivas Financieras para el período 2007 – 2013 el Reglamento FEADER define tres objetivos principales:

- aumentar la competitividad del sector agrícola a través de ayudas a la reestructuración;
- mejorar el medio ambiente y rural a través de ayudas a la gestión de las tierras (incluidas medidas de investigación y desarrollo relativas a los espacios Natura 2000);
- mejorar la calidad de vida en las zonas rurales y fomentar la diversificación de las actividades económicas a través de medidas destinadas al sector agrícola y a los demás agentes del mundo rural.

La Comisión profundiza, a través de su propuesta, en la política que se venía aplicando desde la aprobación del Reglamento 1257/1999, primer Reglamento de Desarrollo Rural, e integra dentro del nuevo Reglamento FEADER todas las intervenciones que la actual sección Orientación del FEOGA realiza en el mundo rural en el marco de esa política.

Andalucía tiene implantado, desde hace años, un modelo propio de Desarrollo Rural que constituye un auténtico referente político para otras Comunidades autónomas españolas, así como para muchas regiones de otros países comunitarios y para muchas autoridades y responsables territoriales de Latinoamérica y del Magreb. Así se acredita con la sucesión de visitas e intercambios en Cooperación que se vienen produciendo con esos países y regiones.

La “DECLARACIÓN POR EL DESARROLLO RURAL – DECLARACIÓN DE SEVILLA”, recientemente aprobada por los participantes en las Jornadas técnicas sobre “El Desarrollo Rural y las Nuevas Perspectivas Europeas” (Sevilla, 5 de mayo de 2005), abunda en estas reflexiones. En particular se reclamaba que el Reglamento FEADER fuese un instrumento dotado de posibilidades de actuación y con una definición de las medidas suficientemente flexible.

La renovación de la apuesta por la diversificación económica del mundo rural desde incluir todas las posibilidades de intervención que se requieran con un planteamiento estratégico integral para reforzar un modelo que ha proporcionado indudables beneficios, extendiendo e incrementado sus posibilidades a los agricultores andaluces, como parte fundamental del mundo rural.

El futuro Programa de Desarrollo Rural de Andalucía debería, por tanto, mantener e intensificar el enfoque indicado, propiciando que aquellas medidas que se vienen aplicando en la actualidad, así como cualquier otra que pudiera considerarse adecuada, se puedan desarrollar aplicando el método andaluz, el modelo de desarrollo rural fundamentando en la intervención de los Grupos de Desarrollo Rural.

En definitiva, la intervención a favor del mundo rural debe tener un carácter integral y realizarse con una dotación financiera suficiente que mantenga los niveles actuales de intervención y que permita dar una respuesta apropiada a las demandas existentes. Teniendo en cuenta además la definición del futuro escenario de intervención de los fondos estructurales.”

Se procede a la votación, y se acuerda por unanimidad de los asistentes:

1º.- Que la Moción sea institucional de toda la Corporación.

2º.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

- a) Continuar y potenciar la Política de Desarrollo Rural que se vienen ejecutando con la colaboración de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, incluyendo, en el futuro Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, previsto en el Reglamento FEADER, la aplicación del enfoque LEADER, en aquellas medidas que permitan la diversificación de la economía rural y calidad de vida en las zonas rurales, así como en aquellas otras que favorezcan el desarrollo de los territorios y la fijación de la población rural en su entorno.
- b) Elaborar Planes específicos, con objetivos, contenidos y actuaciones adecuadas a las necesidades del mundo rural, promoviendo su ejecución con la colaboración de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, coordinados y tutelados por la Administración autonómica.
- c) Mejorar las condiciones de actuación de los Grupos, incrementando la participación de las distintas entidades representativas del mundo rural en sus órganos de decisión, potenciando sus posibilidades de actuación con las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía, así como los sistemas de coordinación, control y seguimiento de su actividad por la Consejería de Agricultura y Pesca.
- d) Que la distribución de los Grupos de Desarrollo Rural en las distintas zonas de cada provincia y su dotación financiera se fundamente en criterios de discriminación positiva para ayudar a disminuir las desigualdades ente comarcas ricas y comarcas pobres.

3º.- Instar al Gobierno de la Nación a generar un escenario presupuestario con suficiente dotación financiera que permita la ejecución de una Política de Desarrollo Rural integral y que incorpore todos los elementos necesarios para ofrecer un futuro mejor en todos los aspectos.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el **Sr. Alcalde-Presidente**, se procede a contestar a las preguntas que formuló por escrito el Grupo Municipal Andalucista:

1ª) ¿Cuál es la relación y ubicación de los terrenos recientemente comparados por la Excm. Diputación Provincial de Huelva al Instituto de Crédito Oficial, que se encuentren dentro del Término Municipal de El Campillo? ¿Cuándo pasaran estos terrenos a ser propiedad municipal? ¿Cuál es el valor de estos terrenos? ¿Cuál va a ser su uso? ¿Existen actualmente algún proyecto para esos terrenos?.

El **Sr. Alcalde-Presidente** contesta a la **primera pregunta**:

Los terrenos del I.C.O han sido comprados por la Diputación Provincial que deberá contar con el Ayuntamiento para su puesta en valor, teniendo en cuenta que el objetivo de la compra es única y exclusivamente el desarrollo socioeconómico del municipio. En nuestro término municipal suman aproximadamente 820 Has.

El resto de las preguntas deberían hacérsela a la propia Diputación Provincial mediante vuestro diputado en el Pleno de la misma.

2ª) a) ¿Cuál es el balance de las Fiestas de Julio de 2005 (ingresos y gastos, por partidas)?

El **Sr. Alcalde-Presidente** contesta a la **segunda pregunta, apartado a)**:

El balance de las Fiestas de Julio de Traslasierra y El Campillo y del Día de la Villa en Agosto, se sabrá cuando aprobemos la Liquidación del Presupuesto Municipal 2005 que ya aparecerá por Ingresos, Gastos y Partidas.

b) ¿Cuáles son los motivos por los que se ha cambiado la ubicación de las Fiestas de Julio de 2005?

El **Sr. Alcalde-Presidente** contesta a la **segunda pregunta, apartado b)**:

La nueva normativa sobre especiales concesiones de energía eléctrica nos obligaba de hecho a concentrar lo más posible las atracciones de ferias. Esto nos obligó, a su vez, a elegir un solar de propiedad municipal donde concentrarlos con el objeto de tener una única toma de energía.

3ª) ¿Cuál es la situación actual del edificio del antiguo Matadero Municipal? ¿En qué han consistido las obras que se han realizado? ¿Para que va a ser destinado?

El **Sr. Alcalde-Presidente** contesta a la **tercera pregunta**:

El antiguo Matadero Municipal, gracias a unas obras de adaptación realizadas en el anterior mandato municipal, se convirtió en un Centro Municipal de formación laboral, funciones que está realizando desde entonces al haberse realizado ya varios cursos de F.P.O y al estar en estos momentos ubicado allí el Taller de Empleo "Restauración del Patrimonio Urbano de El Campillo".

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**, que quiere contestar a dos escritos presentados por el grupo municipal del Partido Andalucista,

1º) En uno de ellos solicita "la cesión de una dependencia municipal para el desarrollo de las funciones del Grupo Municipal Andalucista en el Ayuntamiento de El Campillo", a lo cual contesta el **Sr. Alcalde-Presidente**, que cuando se hizo la obra de la planta alta del Ayuntamiento, había tres oficinas, una para cada grupo municipal, pero por necesidades de espacio para prestar los servicios municipales, se acordó prescindir de oficinas para los grupos políticos en el edificio del Ayuntamiento. El grupo municipal de I.U. pidió la anterior legislatura

lo mismo que pide ahora el P.A. En estos momentos se va a comenzar una obra en el Ayuntamiento que va a afectar principalmente a la segunda planta, con objeto de suprimir barreras arquitectónicas y permitir el acceso de minusválidos a la segunda planta, para lo cual, hay que prescindir de más espacio aún. Por todo ello, se propone a los grupos políticos que se utilicen tres oficinas de la planta alta del antiguo colegio.

2º) En el otro escrito solicita “el salón situado en los altos de la Casa de la Juventud, para la realización de un acto del Partido Andalucista de El Campillo, el próximo día 30 de septiembre de 2005 a las 20.30 horas”, a lo cual contesta el **Sr. Alcalde-Presidente**, que el Salón de Plenos es el lugar apropiado para tales actos de los grupos políticos, ya se contestó en igual sentido, cuando este grupo solicitó anteriormente la biblioteca para lo mismo. Estos locales no se ceden a nivel privado para partidos, si bien pueden solicitar el Salón de Plenos de este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las veinte horas cuarenta y cinco minutos del día antes reseñado, de todo lo cual, como Secretaria Accidental, doy fe y certifico.-

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA ACC.

Fdo: Fernando Pineda Luna

Fdo: Mª José Fernández Fernández